MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/CE N° 64/2011

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION, PARA ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTE.

Asunción, 29 de noviembre de 2011.-

El Expediente, presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, para la Adquisición de maderas para puente y;

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*";

Que, es necesaria la contratación para la Adquisición de maderas para reparación de varios puentes en las distintas zonas del país, en el Dpto. del Guaira 1.- Ao. Virgen Serrana de Independencia 2.- Ao. Yroysa, de paso Yobai 3.- Ao. Kapií, de Independencia 4.-Rio Tebicuarymi, de Paso yobai 5.- Rio Tebicuarymi (barandas), Botrell 6.-Ao. Guaimiry, col. Potrero Benegas, Yataity; Dpto. de Caaguazu 1.- Ao. Takuary, Ruta 8 – Capillita, RI 3 Corrales 2.- Ao. Yaguatiy, de 3 de febrero 3.- Ao. Yhovy, col. Montanaro, Caaguazu 4.- Ao. Yukyry, 3 de febrero 5.- Ao. Puentecito, Pastoreo 6.- Ao. Guasu, Caaguazu; Dpto. de Caazapa 1.- Ao. Tajay, San Juan Nepomuceno 2.- Ao. Atongue, Tavai 3.-Ao. Yvati, Tavai 4.- Rio Capiivary, Caazapa 5.- Rio Pirapo y aliviaderos, Caazapa; Dpto. de Itapua 1.- Ao. Yavevyry y aliviadores, San Pedro del Parana 2.- Ao. Guairakay y aliviadores, San Pedro del Parana 3.-Ao. Fleitas, San Pedro del Parana 4.- Ao. Takuary, Fram 5.- Ao. San Agustín, San Pedro del Parana 6.- Ao. Pirayui, Edelira 7.- Ao. Capiivary, Hohenau para la reparación de los mismos, que a raíz del fuerte temporal vivido recientemente fueron dañados en sus estructuras lo cual imposibilita la circulación de camiones con carga pesada y a consecuencia la economía se ve fuertemente afectado tanto en los productores como comerciantes de la ciudad afectada, razón por la cual la inmediata atención es de suma importancia a los efectos de garantizar tanto la libre circulación como la seguridad de los transeúnte de la zona;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación Directa para la Adquisición de Madera para Puente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Prof. Dr. VICTOR A, FRETES
Director
Unidad Operativa de Contratación